

Proyecto N: 064.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

PLIEGO DE PROPOSICIONES MODIFICATIVAS

De conformidad con los artículos 120; 121 numeral 4 y artículo 204 del Acuerdo No. 031 del 09 de octubre de 2018, me permito presentar al Concejo Municipal de Bucaramanga el siguiente **PLIEGO DE PROPOSICIONES MODIFICATIVAS** al Proyecto de Acuerdo No. 064 de 2024, para su aprobación:

1. **PRIMERA MODIFICACIÓN**: Modifíquese los **CONSIDERANDOS** del Proyecto de Acuerdo, eliminando y adicionando los siguientes:

1.1 Elimínese el Considerando No. "12. Que la Ley 1757 de 2015 - Ley de Participación Ciudadana, fomenta la creación de mecanismos de participación como los comités de seguridad ciudadana", generando modificación en la secuencia numérica del considerando No. 11 en adelante, quedando así en total 19 considerandos originales.

1.2 Adiciónese un nuevo considerando, el Considerando No. 20. Que el PISCC en su numeral 5.4.1.1 Línea 1 - Línea estratégica "Seguridad Integral Bucaramanga: Avanzando Seguros" determina como acciones: la implementación y mantenimiento de sistemas de videovigilancia inteligente, así como el fortalecimiento de centros información para la gestión integral la seguridad ciudadana, serán acciones prioritarias. Se proveerá equipos y herramientas tecnológicas a las diferentes instituciones para desarrollar e implementar estrategias de combate al delito.

1.3 Adiciónese un nuevo considerando, el Considerando No. 21. Que el PISCC en su numeral 5.4.1.2 Línea 2 - Línea estratégica "Bucaramanga Previene y Educa: Por una Ciudad Segura y en Convivencia" determina la acción de: mejorar con los gestores de convivencia en la prevención y abordaje de problemáticas como la intolerancia, la violencia intrafamiliar, las conflictividades sociales, el consumo de estupefacientes y la inclusión social en áreas escolares y parques, es fundamental para promover la sana convivencia en el municipio de Bucaramanga. Esta labor se enfoca en la prevención como herramienta clave para el cambio social, la promoción de la convivencia pacífica y de derechos y libertades, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el Plan de Desarrollo Departamental "Es tiempo de Santander" y el Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga avanza segura".

2. **SEGUNDA MODIFICACIÓN**: Modifíquese el **ARTÍCULO TERCERO** (3) del Proyecto de Acuerdo No. 064 de 2024, en el numeral **PRIMERO** (1) Etapa de Análisis y caracterización de capacidades - "¿Qué tenemos y pa' dónde vamos?", inciso final, lo siguiente:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

Nota: La Secretaría del Interior de Bucaramanga, de conformidad con sus funciones, adelantará el análisis y la caracterización de capacidades, reglamentando su procedimiento, dentro de **los SEIS (06) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo Municipal.**

Quedando con la SEGUNDA MODIFICACIÓN, el ARTÍCULO TERCERO (3) del Proyecto de Acuerdo No. 064 de 2024, en el numeral PRIMERO (1) Etapa de Análisis y caracterización de capacidades - "¿Qué tenemos y pa' dónde vamos?" de la siguiente manera:

Etapa de Análisis y caracterización de capacidades - "¿Qué tenemos y pa' dónde vamos?" - Objetivo: Realizar un análisis exhaustivo de la capacidad operativa de las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, así como de los Frentes de Seguridad y/o promotores de seguridad y convivencia que operan en Bucaramanga. Dicho análisis deberá contar con la georreferenciación de estos actores en la división política del municipio (Barrios, Comunas y Corregimientos), de igual forma, determinando el talento humano, equipos y medios disponibles. De conformidad y guardando relación con los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: La Secretaría del Interior de Bucaramanga, de conformidad con sus funciones, adelantará el análisis y la caracterización de capacidades, reglamentando su procedimiento, dentro de los SEIS (06) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo Municipal.

3. **TERCERA MODIFICACIÓN:** Modifíquese el ARTÍCULO TERCERO (3) del Proyecto de Acuerdo No. 064 de 2024, en el numeral SEGUNDO (2) Etapa de Invitación y reorganización - "¡Llamado a los Héroes Comunitarios!", inciso final, lo siguiente:

Nota: La Secretaría del Interior de Bucaramanga adelantará la presente etapa, dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto 269 de 2012, teniendo en cuenta que los trámites administrativos para la creación y aprobación del Frente de Seguridad y/o promotor de seguridad y convivencia, requieren gestiones administrativas en conjunto con la Policía Nacional. Las acciones se realizarán de la siguiente manera, la etapa de convocatoria se realizará en un lapso de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, siguientes a la realización de la etapa de análisis y la caracterización de capacidades. Una vez surtido el trámite, la Secretaría realizará gestión y seguimiento para que la etapa de resultados y aprobación a cargo de la Policía Nacional, se realice en un término de TRES (3) MESES siguientes a la finalización de la convocatoria.

Quedando con la TERCERA MODIFICACIÓN, el ARTÍCULO TERCERO (3) del Proyecto de Acuerdo No. 064 de 2024, en el numeral SEGUNDO (2) Etapa de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 6

- ✶ Invitación y reorganización - "¡Llamado a los Héroes Comunitarios!" de la siguiente manera:

H2
—

Etapa de Invitación y reorganización - "¡Llamado a los Héroes Comunitarios!" - Objetivo: Realizar invitaciones públicas y generales, con amplia divulgación en medios locales o propios, con el fin de convocar a la ciudadanía en general, especialmente integrantes de la Reserva Activa del municipio de Bucaramanga, con el fin de dar cumplimiento a lo determinado en el Decreto 269 de 2012, respecto a su elección y conformación. En el mismo sentido o mediante comunicación formal, se realizará la invitación a participar respecto a las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada que operen en el municipio de Bucaramanga.

Una vez se determine por parte de la Administración los estímulos de que trata el presente acuerdo y en el marco de la etapa de invitación y reorganización, se comunicarán los estímulos a los actores comunitarios y del sector privado.

Nota: La Secretaría del Interior de Bucaramanga adelantará la presente etapa, dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto 269 de 2012, teniendo en cuenta que los trámites administrativos para la creación y aprobación del Frente de Seguridad y/o promotor de seguridad y convivencia, requieren gestiones administrativas en conjunto con la Policía Nacional. Las acciones se realizarán de la siguiente manera, la etapa de convocatoria se realizará en un lapso de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, siguientes a la realización de la etapa de análisis y la caracterización de capacidades. Una vez surtido el trámite, la Secretaría realizará gestión y seguimiento para que la etapa de resultados y aprobación a cargo de la Policía Nacional, se realice en un término de TRES (3) MESES siguientes a la finalización de la convocatoria.

4. **CUARTA MODIFICACIÓN:** Modifíquese el **ARTÍCULO TERCERO (3)** del Proyecto de Acuerdo No. 064 de 2024, en el numeral TERCERO (3) Etapa de capacitación y formación - "¡Capacitación de Héroes Comunitarios!", inciso final, lo siguiente:

Nota: La Secretaría del Interior de Bucaramanga, adelantará la etapa de capacitación y formación, reglamentando su procedimiento, dentro del mes (01) mes **siguiente a la realización de notificación de los seleccionados, conforme a la etapa de invitación y reorganización.**

Quedando con la PRIMERA MODIFICACIÓN, el artículo tercero (3) del Proyecto de Acuerdo No. 064 de 2024, en el numeral cuarto (4) Etapa de Tecnología y Comunicación - "¡Integración de Sistemas de Seguridad!" de la siguiente manera:

H3

Etapa de capacitación y formación - "¡Capacitación de Héroes Comunitarios!" - Objetivo: Coordinar encuentros de capacitación a los actores comunitarios y privados que atiendan el llamado, una vez surtida la etapa de invitación y reorganización. Con el fin que estos, cuenten con información actualizada de la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

seguridad comunitaria y la operatividad bajo nuevos lineamientos de seguridad nacional o local, fomentando los objetivos y valores de la Escuela de Convivencia, Tolerancia y Seguridad Ciudadana (Decreto Municipal 269 de 2012). En estos espacios se promoverá la participación activa de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Nota: La Secretaría del Interior de Bucaramanga, adelantará la etapa de capacitación y formación, reglamentando su procedimiento, dentro del mes (01) mes siguiente a la realización de notificación de los seleccionados, conforme a la etapa de invitación y reorganización.

5. **QUINTA MODIFICACIÓN:** Modifíquese el **ARTÍCULO TERCERO (3)** del Proyecto de Acuerdo No. 064 de 2024, en el **numeral CUARTO (4) Etapa de Tecnología y Comunicación - "¡Integración de Sistemas de Seguridad!"**, inciso segundo y tercero, lo siguiente:

De igual forma, la Secretaría del Interior de Bucaramanga en coordinación con la Policía Metropolitana de Bucaramanga, adelantará una revisión técnica con el fin de establecer la viabilidad de la integración sistema de video vigilancia de aquellos Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV), cámaras privadas, comunitarias o de propiedad horizontal que trascienden a lo público y que son administradas por las Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada que operan en el municipio de Bucaramanga, **con el Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Acceso a la Justicia, así como el CEGES Centro de Gestión de Emergencias y Seguridad en la Policía Metropolitana de Bucaramanga** o mediante el cual opere la administración municipal, así como la conectividad con el Sistema de Vigilancia en coordinación con la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Nota: La Secretaría del Interior de Bucaramanga adelantará la etapa de tecnología y comunicación, **reglamentando su procedimiento, en observancia del marco legal y constitucional en observancia a los derechos fundamentales y acorde a la Sentencia C-406 de 2022 de la Corte Constitucional Colombiana**, dentro de los siete (7) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo Municipal.

Quedando con la QUINTA MODIFICACIÓN, el artículo tercero (3) del Proyecto de Acuerdo No. 064 de 2024, en el numeral cuarto (4) Etapa de Tecnología y Comunicación - "¡Integración de Sistemas de Seguridad!" de la siguiente manera:

#4
Etapa de Tecnología y Comunicación - "¡Integración de Sistemas de Seguridad!" -
Objetivo: La Secretaría del Interior de Bucaramanga actualizará canales efectivos para el intercambio de información entre los actores comunitarios y del sector privado. Actualizando estrategias como la de "Red Virtual de Seguridad" sancionada mediante Acuerdo 031 de 2010. Así mismo, adelantará conforme a disponibilidad presupuestal y planeación financiera de la Administración Municipal, el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

mantenimiento o implementación de sistemas de cámaras de vigilancia y cornetas comunitarias.

De igual forma, la Secretaría del Interior de Bucaramanga en coordinación con la Policía Metropolitana de Bucaramanga, adelantará una revisión técnica con el fin de establecer la viabilidad de la integración sistema de video vigilancia de aquellos Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV), cámaras privadas, comunitarias o de propiedad horizontal que trascienden a lo público y que son administradas por las Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada que operan en el municipio de Bucaramanga, con el Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Acceso a la Justicia, así como el CEGES Centro de Gestión de Emergencias y Seguridad en la Policía Metropolitana de Bucaramanga o mediante el cual opere la administración municipal, así como la conectividad con el Sistema de Vigilancia en coordinación con la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Nota: La Secretaría del Interior de Bucaramanga adelantará la etapa de tecnología y comunicación, reglamentando su procedimiento, en observancia del marco legal y constitucional en observancia a los derechos fundamentales y acorde a la Sentencia C-406 de 2022 de la Corte Constitucional Colombiana, dentro de los siete (7) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acuerdo municipal.

6. **SEXTA MODIFICACIÓN:** Modifíquese el **ARTÍCULO TERCERO** (3) del Proyecto de Acuerdo No. 064 de 2024, adicionando un nuevo numeral SÉPTIMO (7) Etapa de Protección y seguridad de integrantes. "Protejamos a los Héroes", inciso segundo y tercero, lo siguiente:

Etapa de Protección y seguridad de integrantes. "Protejamos a los Héroes". La seguridad y protección de la comunidad que hace parte de la estrategia de Héroes Comunitarios, brindará acompañamiento integral para los ciudadanos que se sientan en peligro o en amenaza, para ello la Secretaría del Interior de Bucaramanga junto con la Personería del Municipio, adelantarán las gestiones para garantizar que se den todas las medidas de protección que se requieran. Además, otras dependencias de la Alcaldía brindarán apoyo jurídico a los Héroes Comunitarios para la radicación de denuncias o solicitudes especiales ante las autoridades competentes.

APROBADA:

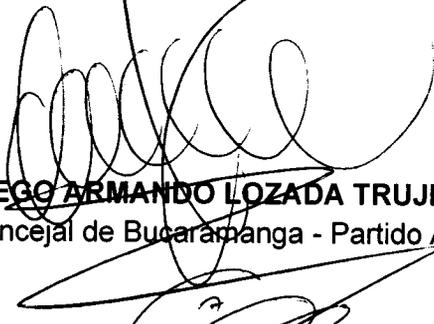
NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 31 de octubre de 2024.

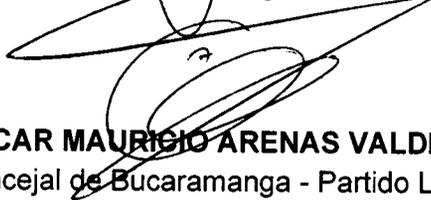
Secretario General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

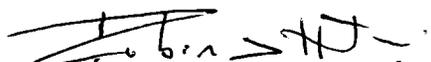
Presentada por los autores,


DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
 Concejal de Bucaramanga - Partido ASI

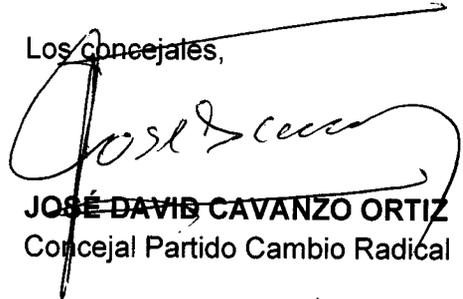

ELKIN YESID BELLO PEÑA
 Concejal de Bucaramanga - Partido de la U

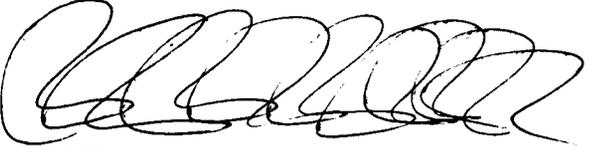

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Concejal de Bucaramanga - Partido Liberal


ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO
 Concejal de Bucaramanga - Partido ADA


ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
 Concejal de Bucaramanga - Partido Liberal

Los concejales,


JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ
 Concejal Partido Cambio Radical


CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
 Concejal Partido Alianza Verde


 Nelson Mantilla
 Concejal Ponente.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICION MODIFICATIVA

De conformidad con los artículos 120; 121 numeral 4 y artículo 204 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me permito presentar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

AGRÉGUESE: En el artículo sexto (6), "VIGENCIA", del Proyecto de Acuerdo 064 de 2024, el cual cita: "El presente acuerdo rige a partir de su sanción y posterior publicación", la siguiente afirmación:

- "Y deroga todas las normas que sean contrarias, en especial, el Acuerdo 031 de 2010"

Lo anterior, debido a que dicho programa, no está en funcionamiento ni es administrado por la Policía Cívica.

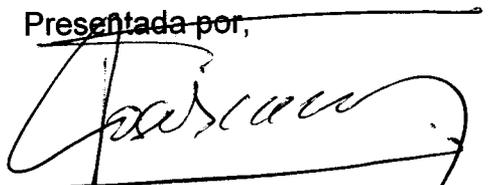
APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 31 de Octubre de 2024.

Secretario General,

Presentada por,


JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ
 Concejale Partido Cambio Radical


 ANDRÉS DÍAZ